

ESTILO.
**Y PRATICA ECLESIAS-
TICA, Y CIVIL DE PROCVRADORES,
GENERALMENTE PARA TODOS LOS TRI-
BUNALES ECLESIASTICOS, Y SEGLARES
DESTOS REYNOS.**

EN LA QVAL ANSÍMISMO SE TRATA MVE
copiosamente del vso, y estilo, que se guarda, y observa en los
Tribunales desta Ciudad de Salamanca, del Ordinario
Eclesiastico Iuez Metropolitano, Audiencia
Escolastica, Valdobra, y Real y otros
Tribunales, que en ella ay.

CONPUESTO POR CRISTOVAL ESCVDERO PROCV-
rador del Numero, y Audiencias de la dicha Ciudad de Salamanca,
y natural de la Villa de la Fuente del Sauco.

DIRIGIDO AL LICENCIADO FRANCISCO GOMEZ
de los Cebos, Comissario del Santo Oficio de la Inquisi-
cion, y Beneficiado de Galinduste y sus anexos.

De la lib.^a de Col.^l m.^a de Salamanca

Año



1647.

Impreso con licencia, en Salamanca por D. I. C. O. COSTO,

T A S A.

Y O Marcos de Prado y Velasco Secretario del Rey N. señor y su Escriuano de Camara mas antiguo de los que en su Consejo residen, certifico que auendose visto por los señores del dicho Real Consejo vn libro intitulado, *Estilo y pratica Ecclesiastica y civil de Procuradores*, para todos los tribunales Ecclesiasticos, y Seglares destos Reynos compuesto por Christoual Escudero vezino de la Ciudad de Salamanca Procurador del numero y audiencias della, que con licencia de los dichos señores fue impreso tafaron cada pliego de los del dicho libro a quatro marauedis, y parece tener sin principios ni tablas quarenta y siete pliegos y medio que al dicho respecto monta ciento y uouenta marauedis y a este precio y nomas mandaron se benda y que esta tassa se ponga al principio de cada libro que imprimieren y para que dello conste doy la presente en Madrid a tres de Agosto de mil y seiscientos y quarenta y siete años.

Marcos de Prado y Velasco.

ERRATAS.

F Ol. r. donde dice Olimou, diga Olimpico, donde dice puede diga deue, fol. 368.

Este libro intitulado Practica Ecclesiastica, y civil, compuesto por Christoual Escudero, con estas erratas corresponde con su original. En Madrid a veinte y quatro de Julio de mil y seiscientos y quarenta y siete años.

Doct. D. Francisco Murcia de la Llana.

PROEMIO.



SENTENCIA cierta, y verdadera es la que los antiguos nos dexaron escrita, que nadie se llegaua al Certamen Olimpico, sin que primero tuuiesse bien entendidas las leyes del Certamen, esto sucede ordinariamente en los que toman sobre sus hombros materias para salir con ellas à luz, pues no solamente las deben tener bien curadas, y entendidas, sino tambien dirigidas con estilo prompto, facil y suaué, preuiniendo el fastidio, cansancio, y mormuraciõ, que podia causar à los letores, desta misma doctrina, no discrepa mucho Oracio en sus Sermones, donde amonestando à los que escriuen, les dize miren primero no tomen materias desiguales con sus fuerzas, que tante cada vno el peso de la materia, con el caudal de su talento, y no trate cosas dõde no llega. Y aunque antes de emprehender este asunto anduue varias vezes reuoluiendo en si le començaria, desconfiado de poderle ajustar

A con